

## En defensa propia: órganos garantes y cultura de la legalidad y la transparencia en México.

Natalicio Valentín\*

### Advertencia

*Tienes en tus manos, amable lector, una reflexión. Trátala con cuidado y respeto porque es a la vez germinal y definitiva. Es lo que pediste: un **ensayo** que, según el diccionario de la Real Academia Española, consiste en un “escrito en el cual un autor desarrolla sus ideas sin necesidad de mostrar el aparato erudito”. No hay aquí abundancia de citas y tecnicismos, propios de una investigación académica y no de un ensayo convocado en llamado público, pero en cambio si un par de ideas, que es lo que pretendiste provocar. Helo aquí, es para y ti y los tuyos, es para nosotros.*

### Presentación, a manera de síntesis

Resulta al menos sintomático y provocador que instituciones del Estado Mexicano convoquen a una reflexión pública sobre los mecanismos que existen o pueden existir para su defensa. Algo pasa o algo puede estar pasando cuando, en efecto, las instituciones integrantes de la Región Centro-Occidente de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP) lanzan una convocatoria para debatir públicamente los asuntos que le están impuestos en competencia e incluyen un tema dedicado a pensar, discutir y proponer los “Mecanismos de Defensa de los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública”. ¿Qué hace necesaria esa defensa? y ¿qué mecanismos pueden contribuir a ella? Son las dos preguntas que dan aliento a la voz que ahora se pronuncia a favor de cinco mecanismos posibles y deseables. Ojalá ciertos y certeros sean sus juicios.

### Palabras clave

- Derecho
- Acceso al derecho
- Instituciones
- Estado
- Democracia
- Cultura Cívica
- Cultura de la Legalidad
- Ciudadanía

---

\* Pseudónimo. Ensayo escrito para el 2º. Premio Regional de Ensayo sobre Transparencia y Acceso a la Información.

## **Preámbulo**

Pareciera que a los mexicanos<sup>1</sup> se nos da llevar al país por entre mares inciertos de navegación errática. Fue así como consumamos una independencia nacional trasatlántica y terminamos dependientes de nuestro vecino. Después nos lanzamos a una revolución popular y acabamos desembarcando injustos, desiguales y empobrecidos. Más tarde, transitamos a la democracia y nos quedamos perplejos en el limbo ciclónico de un régimen político que se resiste a terminar de morir y otro al que aún se le dificulta comenzar a nacer. En ese trayecto y con esa ruta de navegación, en este último tramo de la travesía comenzamos a hacer del acceso a la información una incipiente convicción pública, un ejercicio ciudadano en ciernes y un derecho constitucional y legal establecido. Y después de lograr todo ello, pletóricos venimos a anclarle las alforjas de arena con que navegamos lentos y erráticos en estos mares inciertos.

Fue así que, después de reclamarlo como práctica elemental del democrático principio de rendición de cuentas y el indispensable procedimiento también democrático de la participación ciudadana en el ejercicio del poder público y la buena administración de sus haciendas, se nos dio por hacer del derecho a la información pública un discurso simbólico, una práctica real y una disposición constitucional y legal que a temprana edad comienza no solo a acreditar logros y avances, sino también a registrar retrocesos y riesgos. Mar incierto para navegación errática.

---

<sup>1</sup> y a las mexicanas..., claro. Aquí, en todo el texto del ensayo, el gentilicio masculino y todos los plurales masculinizados se emplean con sentido genérico, no de género.

Pero quizá el problema no sea que se nos da bien esa especie de patología por lo incierto y lo errático, sino que no se nos da muy bien eso de ritualizar las nuevas conductas, enraizarlas en un sistema conocido, reconocido y claro de desempeño individual y colectivo, de ponerlas en la ruta de los procedimientos predispuestos que organizaciones complejas se encargan de estabilizar para distribuir de manera legítima y óptima los siempre escasos bienes disponibles.

Es decir, que igual y en estos mares históricos no estamos tan extraviados (pues bien sabemos a dónde vamos, o a dónde queremos ir), sino que simplemente no se nos ha dado muy bien eso de administrar y cuidar a las instituciones; aquellas que hacen estable, confiable, gobernable a la travesía, el cambio, la transición.

O al menos no se nos ha dado con las instituciones democráticas. Porque tarde o temprano (y más usualmente, temprano) terminamos por cuestionarlas, lastimarlas y debilitarlas, aún cuando tanto trabajo nos cuesta construir las, mantenerlas y desarrollarlas con propósitos bien claros y determinados. Y en ello consiste que no logremos centrar, hacer certera y estable la travesía. Aunque el destino sea avistado, la ruta no se aclara. No hay mástil firme para los ventarrones y tormentas. Mar incierto para navegación errática.

Quizá por ello sea que resulta al menos sintomático y provocador que instituciones del Estado Mexicano convoquen a una reflexión pública sobre los mecanismos que existen o pueden existir para su defensa. Algo pasa o algo puede estar pasando cuando, en efecto, las instituciones integrantes de la Región Centro-Occidente de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información

Pública (COMAIP) lanzan una convocatoria para debatir públicamente los asuntos que le están impuestos en competencia e incluyen un tema dedicado a pensar, discutir y proponer los “Mecanismos de Defensa de los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública”. ¿Qué hace necesaria esa defensa? y ¿qué mecanismos pueden contribuir a ella? Son las dos preguntas que dan aliento a la voz que ahora se pronuncia. Ojalá ciertos y certeros sean sus juicios.

### **El acceso al derecho**

Primero hay que empezar por el principio: si hay una necesidad de defensa y de mecanismos para ella, es porque hay un agravio o una amenaza de agravio. Nadie dispone mecanismos de defensa nada más porque sí.

Después hay que seguir por lo principal: si hay una necesidad concreta de mecanismos de defensa de los órganos garantes del derecho de acceso a la información pública es porque resulta específicamente necesario protegerlos de algún agravio o amenaza de agravio real o potencial. El asunto será, entonces dilucidar por qué, cómo y hacia dónde se dirige ese agravio, para poder desplegar los mecanismos de protección y defensa necesarios, nunca dejando de tener en mente que no es un agravio o amenaza contra las personas que las dirigen ni contra las organizaciones burocráticas que encarnan. De ser, es un agravio o amenaza de agravio contra las instituciones y, por tanto, en última instancia contra el efectivo ejercicio del derecho que tutelan: el del acceso a la información pública que, propiedad de la sociedad, administran el Estado y las instituciones públicas. Ello es lo principal. Lo que hay que defender, si es que hay necesidad de hacerlo, es el acceso al derecho; a su ejercicio real y efectivo, convicción que nos lleva a la

necesidad de defender, si es que hay necesidad de hacerlo, a las instituciones, a los órganos constitucionales autónomos, que fueron y son creados como garantes.

Ésos son los puntos centrales. Lo demás gira en torno a ellos. Lo demás es lo de menos, aunque bien que incide en ellos. Tener presente esta sutileza nos ayuda a tejer en filigrana una red de protección (quizá antes que de defensa propiamente dicha o al menos necesariamente acompañándola), firme y fuerte que la haga eficiente.

Si asentamos y aceptamos esta diferencia podremos asentar y aceptar que no se trata de defender la posesión de espacios de poder administrativos, sino de defender y procurar la tutela efectiva de un derecho que nuestro régimen constitucional e institucional ya ha consagrado. Ello nos pone en la perspectiva correcta: la defensa de órganos garantes es la defensa del acceso y el ejercicio de un derecho. Su defensa es, desde la sociedad pero también desde el Estado, en defensa propia.

### **El derecho al acceso**

De esta forma, defender a los órganos garantes consiste en defender instituciones, no personas. Aunque bien es sabido que cuando éstas se identifican en convicción y acción con aquellas, ambas se sintetizan y se retroalimentan hasta hacerse casi indivisibles y a las que resulta muy difícil amenazar, sobre todo cuando su autonomía no se soporta sobre papel, sino sobre actos y conductas que siembran coherencia y cosechan confianza.

Y defender instituciones es, como ya ha quedado dicho, lo que nos ha faltado en esta vieja travesía y en esta reciente transición. Defender instituciones para garantizar derechos, para estabilizar los cambios y para orientarlos con rumbo fijo. Si lo que queremos es ser un país democrático debemos honrar los valores democráticos, observar sus principios y cuidar las instituciones que protestan cumplir y hacer cumplir las leyes que los norman.

Uno de ellos, de los más jóvenes y caros es el derecho al acceso público a la información pública, pues significa el control de los gobernados sobre los gobernantes, sobre los decidores. El control de los original y esencialmente poderosos sobre los finalmente empoderados. La rendición de cuentas, como principio que honra el valor de la responsabilidad, de la ética de la responsabilidad. Porque a esos señores y a esas señoras gobernantes y legisladores los elegimos nosotros, el pueblo, y a nosotros, el pueblo, se deben. Por eso tenemos el derecho de que nos informen y nos entreguen nuestra información. Elemental: primero fue garantizarnos el derecho a elegir mediante sufragio efectivo a nuestros gobernantes, ahora estamos intentando garantizarnos el control y la rendición de cuentas sobre sus actos. De eso se trata, en buena medida y en nuestro tiempo, la democracia realmente existente.

Por eso resulta significativo y delicado que los órganos garantes del acceso a la información pública en el país puedan considerar que es necesario pensar y discutir sobre los mecanismos necesarios para su defensa. ¿Qué es lo que la hace necesaria? Muy simple y muy complejo: las resistencias al cambio. Allí están

o pueden estar radicadas las respuestas a las preguntas del por qué, el cómo y el hacia dónde se dirige el agravio presente o potencial.

En este caso concreto las resistencias al cambio son las resistencias reales, supervivientes en nuestra cultura y régimen político, al ejercicio efectivo del derecho a la información pública. Y no son resistencias originadas en un solo factor ni por una sola razón. Son múltiples.

Resaltemos, porque en primer término están, aquellas resistencias de quienes poseen la información pública y se oponen a facilitar su libre acceso. Seamos honestos con nosotros mismos: en este país todavía hay quienes en los poderes del Estado, los tres niveles de la República y las instituciones políticas en general se oponen o al menos se resisten de manera específica y efectiva al acceso irrestricto a la información pública. Ellos constituyen la primera y más seria resistencia.

Esta es una resistencia que proviene de la médula ósea inserta en la columna vertebral del autoritarismo mexicano (como de cualquier otro), un rasgo que reside en el ADN patrimonialista de nuestra cultura política predemocrática: la idea de que el poder y sus recursos pertenecen a los gobernantes y no al pueblo que es el verdadero sujeto poderoso, si es que algo significa la soberanía.

Ése es el punto central: en este país todavía pensamos, fuera y dentro del “gobierno”, que el poder (con todos sus recursos simbólicos y reales) pertenece a los “gobernantes” y que, por tanto, ellos pueden disponer de todo ello a su antojo, incluida la información que generan.

Por eso la reivindicación del derecho al acceso público a la información pública<sup>2</sup> deviene en el nuevo escalón, ulterior y superior, de nuestra búsqueda por la democracia: el acceso y, por tanto, el ejercicio del poder desde sus entrañas horizontalizadas y públicas. Si somos capaces de elegir bienamente y de exigir cuentas transparentes, oportunas y ciertas, seremos capaces de gobernar con participación en el régimen representativo que nos está dado habitar y mejorar. Éste es el verdadero significado del derecho al acceso a la información y, consecuentemente, de sus resistencias y amenazas.

### **Los motivos y las razones**

Tales son los motivos de las resistencias, de las amenazas, al derecho al acceso y tales son las razones para su promoción y defensa. Defensa ante quienes se atrincheran, promoción con el aliento de una cultura cívica que lo haga viable, en la práctica, en la realidad, en la cotidianidad, entre nosotros. Allí están germinando las respuestas a la pregunta enunciada como guía primaria para este ensayo de reflexión: “¿qué hace necesaria esa defensa?”

Pero estas respuestas globales requieren de otras respuestas específicas que puedan traducirse en diagnósticos y estrategias que, a su vez, permitan dilucidar los mecanismos de defensa de los órganos garantes del derecho de acceso a la información pública que demanda la convocatoria de la COMAIP.

Resaltemos para ello y en primer término un acontecimiento: al tiempo que en julio del 2007 el Constituyente Permanente llevó al Artículo 6º Constitucional los principios y bases para el ejercicio nacional y local del derecho de acceso a la

---

<sup>2</sup> Y en una acepción aún más radical en tanto general: el acceso a la información.

información, diversas iniciativas estatales comenzaron a registrarse con la clara intención de debilitar o acotar a sus órganos garantes, hasta el extremo de intentar desaparecerlos incluso subsumidos en los órganos garantes de los derechos humanos.

Paralelamente, diversos hechos en diferentes latitudes dieron constancia de la intención clara de cuestionar para acotar la capacidad de acción de los órganos garantes en las personas, trayectoria y permanencia de sus titulares. Remociones y amparos, renunciaciones y denuncias, se conocieron y se registraron como síntomas de una pretensión subyacente por evitar el efectivo acceso al derecho y de mantener en su crepuscular apogeo aquellos rasgos de nuestro ADN patrimonialista y predemocrático.

No han sido del todo suficientes ni exitosos, hasta ahora, esos embates. Pero no debemos dejar que lo sean. Por eso es pertinente la convocatoria a reflexionar sobre los mecanismos específicos de protección y defensa de los órganos garantes del acceso público a la información pública.

### **Defender el acceso, defender el derecho.**

¿Cómo se defiende un ideal, cómo un derecho, cómo una institución? Con convicción y acción. Y en un Estado de Derecho como el que queremos construir: con la Ley y con apego a la cultura de la legalidad.

Claro está *el por qué* de la necesidad de defensa: por las resistencias y hasta oposición a que el derecho al acceso se ejerza a cabalidad. Claro estará también *el hacia dónde* de las posibles amenazas: hacia la capacidad de gestión

de los órganos garantes, hasta el grado de su desaparición, y hacia los titulares de sus órganos de gobierno, hasta el exceso de su remoción, cuando se configure de manera injustificada y cínica.

Afortunadamente, hasta ahora *el cómo* de esas eventuales amenazas no se ha configurado en los perfiles y alcances de la legislación aplicable. Aunque resulta paradójico, la Ley (las constituciones y leyes federal y estatales) se ha mejorado sustancialmente, como lo acreditan los procesos reformistas del 2007 y 2008, al mismo tiempo que las instituciones encargadas de cumplirlas y hacerlas cumplir se perciben o están en necesidad de buscar mecanismos de defensa. Paradoja y riesgo: mar incierto para navegación errática.

Allí parecen estar las coordenadas para las respuestas de nuestras interrogantes primigenias. Veamos ahora el curso de la defensa y el perfil de sus posibles mecanismos. Partamos para ello de la idea de que los mecanismos válidos y eficaces serán aquellos que, como se tiene dicho, se originen y se finquen en una convicción firme y una acción congruente, resguardada en la Ley y potenciada en una cultura de la legalidad. Allí están las claves del éxito.

Pasemos ahora a explorar los mecanismos concretos. Permítase primero señalar que dichos mecanismos ubicados y desplegados están en círculos concéntricos, que van de aquellos que dependen de la acción directa y responsable de los propios órganos garantes hasta aquellos otros que escapan de su control, pero sobre los cuales pueden influir con políticas y estrategias deliberadas. En el núcleo se encuentra el propio desempeño de los órganos

garantes, en la periferia: el entorno público y la conciencia cívica. En el medio, la acción de los sujetos obligados. Veamos.

**Primer mecanismo: congruencia eficiente.**

Sin duda, la mejor manera de defender una institución es lograr que sea lo que es. Si de órganos constitucionales autónomos garantes del derecho al acceso a la información pública se trata, entonces la mejor manera de defenderlos será consolidarlos como órganos constitucionales autónomos garantes del derecho al acceso a la información pública. Esto, que es una perogrullada, es también el principio rector de todo desempeño institucional eficiente: la congruencia.

Se trata que en los órganos garantes cada quien haga lo que le corresponde y lo haga bien. Tan simple pero tan definitivo como eso.

En primer lugar, debe garantizarse la calidad de órganos constitucionales en el apego irrestricto al principio de legalidad y en la forja de un desempeño que se soporte en el sentido de equilibrio que la institucionalidad otorga. Nada sujeto a “valoraciones” o “cálculos” “políticos”, todo estimado en sus méritos propios, fundamentado en la Ley y motivado en el interés institucional.

Aquí resulta de fundamental importancia distinguir, cuidar y respetar las atribuciones y competencias que cada instancia de gobierno y administración tenga al seno de los órganos garantes. Es común que éstas se dividan en instancias máximas de decisión en consejos o plenos, en instancias jurídicas de estudio y cuenta, y en instancias administrativas de gestión y control. En la práctica histórica es difícil lograrlo, pero es indispensable que todas ellas se

reconozcan en sus atribuciones y límites, y que ninguna intente sobreponerse a las otras.

En órganos que, además, típicamente están siendo gobernados por instancias colectivas, el trabajo en equipo y el sentido de responsabilidad compartida es condición *sin equa non* para procesar con apego a la legalidad y en congruencia las resoluciones y acuerdos que le confirmen el carácter de garantes del ejercicio de un derecho. Entendiendo que esa garantía no solo consiste en atender las solicitudes ciudadanas, sino en fomentar su expansión desde la óptica de una cultura cívica de la legalidad.

Interesa resaltar esta idea: la mejor manera de defender a los órganos garantes es logrando que su acción sea congruente, sea eficaz y, con ello, cuente con un respaldo cívico y una fuerza institucional que la proteja.

### **Segundo mecanismo: interacción multiplicadora.**

Un siguiente círculo concéntrico se dibuja en la acción concertada, comunicada, estratégicamente consensuada entre los diferentes órganos garantes, tanto entre los estatales como con el federal. Este es un tema central: la unión hace la fuerza.

La comunicación estrecha se vuelve fundamental como mecanismo de defensa. Pero una comunicación no solo para advertirse de eventuales riesgos, sino y sobre todo, una comunicación para intercambiar información, compartir criterios y aquilatar las lecciones aprendidas y las experiencias exitosas. Una comunicación interactiva para nutrirse y fortalecerse.

Comunicación también para convenir una interacción sobre la base de estrategias comunes que permitan multiplicar las acciones y sus resultados. Comunicación para acompañarse y para andar juntos.

En este punto la existencia y acción de la COMAIP es significativa. Bien podrían considerarse en sus reuniones la dedicación de espacios cerrados dedicados a examinar la situación institucional general que guardan los órganos garantes y acordar estrategias conducentes.

### **Tercer mecanismo: políticas hacia sujetos obligados.**

Con el tercer círculo concéntrico comienzan los mecanismos exógenos: cuya operación no depende solo de la voluntad y la decisión de los órganos garantes, sino de su interacción estratégica con otros actores. En el primer circuito se encuentran los sujetos obligados de la ley, con quienes los órganos garantes están impuestos a sostener una relación intensa y extensa de evaluación y control, no siempre virtuosa y no pocas veces origen de las principales o más frecuentes amenazas.

En problema central de este circuito es que, independientemente del alcance de las leyes respectivas y –por tanto- del inventario de sujetos obligados, por su naturaleza éstos conforman entidades de poder y gobierno a las que no es tan sencillo someter al dictamen y determinación de órganos garantes que no siempre, además, cuentan con los medios de apremio ni los recursos coercitivos suficientes para su labor y, en cambio, sí suelen estar expuestos a las intentonas de sujeción y control a las que lamentablemente están todavía expuestos todos los órganos autónomos en este país en transición.

Por su carácter y definición, los órganos garantes están destinados a convivir con diversos grados de controversia con las entidades públicas poseedoras de la información a cuyo acceso público la ley les obliga. Si ese acceso no estuviera sujeto a cierta problemática y a resistencias como las que en extenso antes se han referido, entonces no serían necesarios y no existirían los órganos garantes objeto de estas reflexiones. Pero como sí hay esas problemáticas y sí se manifiestan esas resistencias, entonces los órganos garantes son necesarios y en su desempeño terminan por configurarse como depositarios o destinatarios de la energía y la controversia que dichas problemáticas y resistencias generan cuando son expuestas a demandas sociales y públicas al amparo de la Constitución y la Ley.

Nunca será fácil, y menos en el contexto de la supervivencia de rasgos culturales patrimonialistas predemocráticos, lograr que quienes se asumen como poderosos cedan parte de lo que presumen es su poder, en este caso: la información pública, sobre todo cuando pueden llegar a sentirse vulnerables ante su difusión y cuando antes, todo el tiempo, constituía un bien público que empleaban con singular interés privado.

Pero si eso no es fácil en ningún contexto, lo resulta aún menos cuando esa relación se traba entre órganos garantes autónomos y los poderes que les dan origen e integración: típicamente los congresos y los gobiernos. La pretensión de un legislador o un gobernante de vulnerar la potencia de quien puede llamarle a cuentas estará siempre presente en tanto la cultura de la legalidad y la rendición de cuentas no acabe por establecerse entre nosotros.

Mientras tanto, los órganos garantes deben, expresamente, definir una estrategia de desarrollo institucional que incluya una política específica de relaciones político institucionales con los sujetos obligados, dedicando un capítulo específico a aquellos con quienes guardan una relación originaria en su creación, en su mantenimiento, en su presupuestación y en la designación de los titulares de sus órganos de gobierno.

Cada caso será diferente y requerida de un diseño y contenidos distintos al mecanismo de defensa específico que se requiera, pero en todo ellos no debiese faltar la atención al menos los siguientes principios fundamentales: la independencia, la imparcialidad, la legalidad y la autonomía.

#### **Cuarto mecanismo: transparencia y publicidad, los medios de comunicación.**

Un siguiente circuito exógeno lo configuran los medios de comunicación, pues a querer o no, los medios llamados “masivos” de comunicación se han convertido en las nuevas ágoras de nuestras polis. Eso lo sabemos bien todos. Por allí pasan todos los asuntos públicos y políticos (todavía no, por cierto y tema de otro ensayo, los asuntos cívicos) y, por tanto, pasa y debe pasar el asunto público y político de poner en marcha y buena operación a mecanismos de defensa de los órganos garantes.

Es indispensable desplegar como mecanismo de defensa toda una política de comunicación institucional. No solo una política de “comunicación social” que muchas veces se presume consiste simplemente en socializar los trabajos de los órganos garantes y difundir los mensajes que le interesa transmitir. Ello nos lleva al empleo útil pero en todo punto insuficiente de boletines y conferencias de

prensa, entrevistas, visitas a medios, cintillos o desplegados, *spots* y edición de revistas o boletines, impresos y/o electrónicos, así como a la administración de páginas web y otros recursos como “perifoneos”, “parabuses”, anuncios espectaculares y un largo etcétera. Todo eso está bien, pero hay que integrarlo en una estrategia que tenga una finalidad institucional, en este caso: la defensa de los órganos garantes, que como ya se dijo, parte o debe partir de establecer, resaltar, redimir, su función y utilidad pública y social, propiamente histórica.

Y no olvidar que una política como la que aquí se propone no es un mecanismo de promoción personal (por lo demás, ya prohibido por la ley) sino un mecanismo de fortalecimiento y –en esa medida- de protección institucional que, además, requiere del concurso en su concepción, diseño, ejecución y evaluación de especialistas: de un equipo de trabajo dedicado profesionalmente a esa labor y quién confiarle su delicada conducción.

#### **Quinto mecanismo: ley y cultura, la travesía segura.**

Por último y pero en término preeminente, debe considerarse aquél círculo concéntrico que enlaza a los órganos garantes con el público, con la porción de ciudadanía que le toca atender, alentar y desarrollar. No es solo la idea de conseguir una base social de apoyo para su desempeño cotidiano que le permita construir un dique defensivo imposible de soslayar, dique que habrá de construirse con el buen ejercicio de los cuatro mecanismos anteriores. Se trata de la apuesta definitiva, de la sustantiva, de la única valedera: la apuesta por una cultura cívica de la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y, por tanto, del acceso a la información pública.

Este es único mecanismo de defensa que es tan efectivo que deja de ser propia y solamente un mecanismos de defensa. Pues no solo procura la protección de los órganos garantes, sino garantiza el acceso al derecho para el que los propios órganos referidos fueron creados. Una apuesta a largo plazo, cierto, pero la única valedera. Es la apuesta por una travesía certera con rumbo fijo, una decisión que opta por reconocer que el camino de la defensa de los órganos garantes es éso: un camino que debe hacerse cargo del recorrido que crea y recrea, y no una carretera que busca llevarnos de un punto (de amenazas en ciernes) a otro (sin amenazas en ciernes) lo más rápido posible y sin otras consideraciones. Es la diferencia entre el camino y la carretera que sabiamente nos advierte el viejo Milán Kundera en su célebre *La Inmortalidad* y que nos viene a bien para hacer notar que ésta, la de una cultura cívica, es una apuesta no sólo por la defensa institucional, sino por la democracia que la hará realmente posible y consistente, aunque tardemos, aunque más trabajo nos cueste, aunque al final sea mejor y más duradera.

Como puede advertirse, éste constituye el mecanismo de defensa más difícil de definir y medir, pero es posible y, más aún: indispensable. Se trata de una estrategia de fomento cívico que los órganos garantes debiesen reconocerse obligados a desarrollar independientemente de amenazas u otros incentivos, objetivos o simbólicos. Una estrategia que requiere de desdoblamientos, metas, metodologías, recursos y colaboraciones diversas. No es una tarea solo para los órganos garantes, ni una tarea que éstos puedan desarrollar solos; es una tarea colectiva social e institucional, y es una tarea a la que están obligados a contribuir

quienes un derecho, una convicción y una institución democrática quieren garantizar y defender.

Una estrategia que debiese tener vertientes en los tres ámbitos básicos de socialización política: la escuela, la comunidad, la familia. A ellos habría que llegar con formas y fondos distintos, pero es indispensable llegar. Y para ello se requiere de la colaboración, de las sinergias con otras instituciones afines: órganos constitucionales autónomos garantes, autoridades educativas y de impartición de justicia, entre otras que incluyen, curiosamente, a los sujetos obligados de la ley.

Una estrategia que requiere de convicción, de imaginación, de planeación precisa, de recursos adecuados y, sobre todo, del despliegue de sinergias múltiples en las que se incluya, en primer término y en primer lugar, a los propios ciudadanos y sus organizaciones.

### **Puerto seguro para travesía incierta.**

Han sido éstas las ideas que han motivado instituciones del Estado Mexicano que llaman a pensar públicamente respecto de sus mecanismos de defensa. Sus conclusiones llevan a proponer cinco de ellos, generales e indispensables. Ahora toca actuar. A todos nos toca actuar. Adentro pero, sobre todo, afuera de los órganos garantes para protegerlos, para defenderlos, para consolidarlos. Actuar para defender un derecho y el libre y efectivo acceso a su ejercicio. Actuar como ciudadanos, cómo mástiles para la navegación certera en mares inhóspitos. Actuar para llegar a puerto seguro. Actuar en defensa propia y a favor del país que un día queremos llegar a ser.